

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 28/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Daniel Sánchez Cruz, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de La Iruela

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En la tramitación del expediente para la contratación, por lotes (3), de las actuaciones musicales para la Feria y fiestas patronales del municipio de La Iruela 2024, contrato privado de servicios, por procedimiento negociado sin publicidad, se han puesto de manifiesto los siguientes:

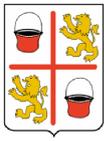
ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de Alcaldía nº 62/2024, de fecha 09 de julio se aprobó el expediente de contratación, por lotes, de las actuaciones musicales para la Feria y Fiestas patronales del municipio de La Iruela 2024, contrato privado de servicios, por procedimiento negociado sin publicidad, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen dicha contratación.

Segundo.- Que se ha observado error en la cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas, relativa al presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato, de forma que, no coinciden las cantidades económicas de dicho clausula con las indicadas en la cláusula I del citado pliego ni con las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que si están correctas.

A estos antecedentes de hechos les son de aplicación los siguientes,





FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.- el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, señala que “Las Administraciones Publicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

Vista la propuesta de resolución PR/2024/9 de 11 de julio de 2024.

Visto cuando antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESOLUCIÓN

Primero.- Rectificar la Cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas, relativa al presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato , de forma que,

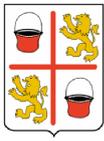
Donde pone:

El Presupuesto Base de Licitación de los lotes, en el tiempo de duración del contrato, es:

Lote 1.- Contratación *Orquestas en Feria y fiestas Arroyo Frio*

Presupuesto Base	5.400,00€
IVA	1.134,00€
Total	6.534,00€





Lote 2.- Contratación *Orquestas en Feria y fiestas Burunchel*

Presupuesto Base	6.250,00€
IVA	1.312,50€
Total	7.562,50€

Lote 3.- Contratación *Orquestas en Feria y fiestas La Iruela*

Presupuesto Base	13.135,00€
IVA	2.758,35€
Total	15.893,35€

Se entiende que el presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes, se adecua a los precios del mercado.

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de **24.785,00** euros (IVA excluido).

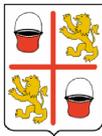
Debe poner:

El Presupuesto Base de Licitación de los lotes, en el tiempo de duración del contrato, es:

Lote 1.- Contratación *Orquestas en Feria y fiestas Arroyo Frio*

Presupuesto Base	5.950,00€
IVA	1.249,50€
Total	7.199,50€





Lote 2.- Contratación *Orquestas en Feria y fiestas Burunchel*

Presupuesto Base	6.850,00€
IVA	1.438,50€
Total	8.288,50€

Lote 3.- Contratación *Orquestas en Feria y fiestas La Iruela*

Presupuesto Base	12.900,00€
IVA	2.709,00€
Total	15.609,00€

Se entiende que el presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes, se adecua a los precios del mercado.

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de **25.700,00** euros (IVA excluido).

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a los negociados competentes, para su conocimiento y efectos oportunos

En La Iruela, a la fecha establecida al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

